

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE MARZO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 180

6 DE MARZO DE 2009

Presentada por el representante *Cintrón Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, Oficina Regional de Caguas, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos correspondientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes a así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los fondos que se asignen mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del año fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Vivienda del gobierno de Puerto
2 Rico, Oficina Regional de Caguas, Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil dólares
3 (\$50,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras Publicas del año fiscal 2006-2007, para
4 llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa a continuación:

5 **A. Departamento de Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto**
6 **Rico, oficina regional de Caguas.**

7 **Para rehabilitación de hogares de personas de escasos recursos**
8 **económicos correspondientes al Distrito representativo Núm. 29.**

9 Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
10 serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Publicas, en el Presupuestos General
11 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el Año Fiscal 2006-2007.

12 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
13 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
14 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
15 Conjunta.

16 Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución podrán ser pareados con
17 fondos federales, estatales o municipales.

18 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después
19 de su aprobación.